

**Anuncio de 30 de julio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de molino de piensos promovido por José Francisco Fernández Sayago en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de molino de piensos, promovido por José Francisco Fernández Sayago en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

categoría 3.2.b. del anexo II, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la construcción de un molino para la fabricación de piensos a partir de la transformación de la materia prima vegetal (trigo, soja, cebada y maíz). La capacidad de la industria será de 2,5 t/h, por lo tanto la producción diaria de productos terminados será de 60 t/día.

- **Ubicación:**

La instalación se ubicará en el polígono 6, parcelas 263, 264, 265 y 268 del término municipal de Torre de Migués Sesmero.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

- Nave para fabricación de piensos de 300 m<sup>2</sup>.
- 4 Silos metálicos para materias primas en chapa de acero galvanizado ondulada modelo 3.50/4 60° boca 420 mm diámetro de 52 m<sup>3</sup> y altura total 8,70 m.
- 1 Piquera de descarga para camiones de 3,00 x 2,00 x 2,00 m en chapa carbono de 3 mm con estructura metálica, tajadera a cremallera manual, tramex y puerta de cierre.
- 1 Sinfín de 160 mm diámetro x 5,00 m de largo con rosca helicoidal de 140/42/140 S.P. y motor eléctrico.
- 1 Elevador de cangilones de 30 tm/h con escalera incorporada, plataformas de visita, aros de protección y motor reductor, de altura total 18,00 m.
- 1 Distribuidor manual de seis bocas de salida 160 mm de diámetro accionado desde abajo.
- 1 Tubería de 160 mm diámetro y accesorios.
- 4 Sinfines de 130 mm diámetro con rosca helicoidal de 110/28/110 S.P. y motor eléctrico.
- 3 Sinfines 160 mm diámetro con rosca helicoidal de 140/42/140 S.P. y motor eléctrico.
- 1 Báscula dosificadora de 1.000 kg con cuatro cédulas de pesaje, en chapada de carbono de 2 mm plegada trapezoidalmente.
- 1 Sinfín 160 mm diámetro x 6,00 m de largo con rosca helicoidal de 140/42/140 S.P. y motor eléctrico.
- 1 Tolva sobre molino de 1.000 kg en chapa de carbono de 2 mm plegada trapezoidalmente con estructura metálica de tubo estructural.
- 1 Molino de martillo de 40 cv.
- 1 Tolva de descompresión bajo molino con lonas y estructura.
- 1 Tolva sobre mezcladora de 1.000 kg en chapa de carbono de 2 mm plegada trapezoidalmente.
- 1 Mezcladora horizontal de 2.000 l en chapa de carbono de 5 mm de doble espiral y motor reductor de 10 cv fijo sin transmisión.
- 3 Tajaderas neumáticas completas.
- 1 Alimentador de molino de 160 mm diámetro automatizado con motor reductor 1 cv.
- 1 Sinfín para correctores 160 mm diámetro con tolvín, rosca helicoidal de 140/42/140 S.P. y motor eléctrico.
- 1 Equipo monobloc modelo JG3 para grasas y aceites.
- 1 Cuadro de mandos eléctrico con automatismos en báscula dosificadora.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

**DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Electrónicamente